

Ciudad y fecha: Bogotá, D.C., 24 DE JULIO DE 2026

HISTORIA DE ATENCIÓN No. 1222215681 -2026

SIM No. 133144743

NNA: MANUEL DE JESUS COHEN CASTRO

TRAMITE: SOLICITUD DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS REDAM

NOTIFICACION POR AVISO
ART. Art. 69 de la ley 1437 de 2011.

Señor(a):

MANUEL SALVADOR COHEN MOLINA

C.C. No. 1.082.836.950

Carrera 138 C No. 139-30, Barrio Berlín, Suba

Cel. 320-2207276/ 318-0413958

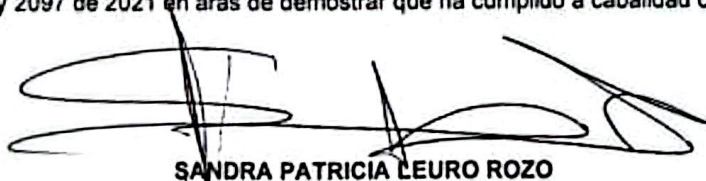
Correo electrónico: cohenmanuel111285@gmail.com

Bogotá, D.C.

Asunto: **NOTIFICACION POR AVISO** tramite inscripción en el registro de deudores alimentarios morosos del señor MANUEL SALVADOR COHEN MOLINA, C.C. No. 1.082.036.950

La suscrita Defensora de Familia ICBF CENTRO ZONAL CIUDAD BOLIVAR, adscrita a casa de justicia, ubicada en la Diagonal 62 No. 20 F-20 Sur, segundo piso, Barrio San Francisco, Bogotá, D.C., informa al (la) señor(a): MANUEL SALVADOR COHEN MOLINA, C.C. No. 1.082.836.950 en su calidad de progenitor del NNA MANUEL DE JESUS COHEN CASTRO través del presente **AVISO**, que ante su no comparecencia de manera personal a este despacho, a pesar de estar debidamente citado de acuerdo a lo dispuesto por el CPACA, en consecuencia se le **NOTIFICA** del auto de fecha 22 de abril de 2026, mediante el cual esta Defensoría de Familia admitió la iniciación de trámite para su inscripción en el registro de deudores alimentarios morosos REDAM de acuerdo a lo dispuesto en la ley 2097 de 2021 reglamentado por el decreto 1310 de 2022 a favor del NNA MANUEL DE JESUS COHEN CASTRO, solicitado por la señora MARIA CONSUELO CASTRO MALAVER, C.C. No. 1.015.480.764 de Bogotá, en virtud de lo dispuesto en resolución No. 228 del 21 de febrero de 2025 emitida por el ICBF CENTRO ZONAL SUBA, a favor del NNA MANUEL DE JESUS COHEN CASTRO, de esta manera garantizándole el Debido Proceso, su derecho de contradicción; y dando aplicación al derecho fundamental de la Publicidad consagrado en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, por lo que se procede a remitir el presente **AVISO** por correo certificado adjuntando copia íntegra informal del auto a notificar y relación de la deuda presentada por la señora MARIA CONSUELO CASTRO MALAVER.

Se le advierte que la presente notificación se entiende surtida al finalizar el día siguiente de la entrega de este aviso en la dirección señalada o de la finalización de la publicación en la página WEB del ICBF, de acuerdo lo dispuesto en el Art. 69 de la ley 1437 de 2011, momento a partir del cual empezará a correr el término de traslado de cinco (5) días hábiles para que como requerido, se pronuncie y aporte las pruebas que quiera hacer valer, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 3º de la ley 2097 de 2021 en aras de demostrar que ha cumplido a cabalidad con su obligación alimentaria.



SANDRA PATRICIA LEURO ROZO
Defensor(a) de Familia
ICBF CENTRO ZONAL CIUDAD BOLIVAR CASA DE JUSTICIA

Bogotá, D.C., 22 de abril de 2026

Doctora

SANDRA PATRICIA LEURO ROZO

Defensora de Familia

ICBF CENTRO ZONAL CIUDAD BOLIVAR CASA DE JUSTICIA

Bogotá, D.C.

SIM: 133144743

TRAMITE: SOLICITUD DE INSCRIPCION EN REDAM DEUDOR ALIMENTARIO Sr. MANUEL SALVADOR COHEN MOLINA, C.C. No. 1.082.836.950

Yo, MARIA CONSUELO CASTRO MALAVER, C.C. No. 1.015.480.764 de Bogotá, residente en la Calle 81 F Sur No. 18 R-28, Barrio Republica de Canadá, Cel. 305-3196508, correo electrónico: mc7991668@gmail.com, Bogotá, D.C., en calidad de progenitora del NNA MANUEL DE JESUS COHEN CASTRO, T.I. No. 1.222.215.681, fecha de nacimiento: 29 de marzo de 2017, me permito solicitar la inscripción en el REDAM del padre de mi hijo, el señor MANUEL SALVADOR COHEN MOLINA, C.C. No. 1.082.836.950, residente en la Carrera 138 C No. 139-30, Barrio Berlin, Suba, Cel. 320-2207276 correo electrónico: cohenmanuel111285@gmail.com, Bogotá, D.C., dado a que no ha cumplido con lo dispuesto en la resolución No. 228 del 21 de febrero de 2025 emitida por el ICBF CENTRO ZONAL SUBA, en la cual se fijó una cuota alimentaria mensual por \$250.000 para ser suministrados dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes, tres (3) mudas de ropa al año en los meses de marzo, junio y diciembre cada muda de ropa avaluada en \$150.000, 50% de gastos educativos y 50% de eventualidades médicas que no cubra la EPS, estos valores con incremento anual de acuerdo al porcentaje de aumento del SMLMV". En consecuencia procedo a presentar relación detallada de la deuda alimentaria bajo la gravedad del juramento a continuación:

AÑO 2025:

CUOTA ALIMENTARIA: \$250.000

MES	VALOR CUOTA	PAGO	DEBE	Valor interés mora a 22/04/2026	Total cuota con interés
Marzo	\$250.000	0	\$250.000	\$16.917	\$266.917
Abril	\$250.000	0	\$250.000	\$15.667	\$265.667
Mayo	\$250.000	\$130.000	\$120.000	\$6.920	\$126.920
Junio	\$250.000	0	\$250.000	\$13.167	\$263.167
Julio	\$250.000	\$250.000	0	0	0
Agosto	\$250.000	0	\$250.000	\$10.667	\$260.667
Septiembre	\$250.000	\$250.000	0	0	0
Octubre	\$250.000	\$250.000	0	0	0
Noviembre	\$250.000	\$250.000	0	0	0
Diciembre	\$250.000	\$250.000	0	0	0
Total	\$2.500.000	\$1.380.000	\$1.120.000	\$63.338	\$1.183.338

VESTUARIO:

Valor muda de ropa 2025: \$150.000

Meses de causación muda de ropa	Valor muda de ropa	PAGO	DEBE	Valor interes a mora 22/04/2026	Total muda ropa con interés
Marzo	\$150.000	0	\$150.000	\$8.825	\$158.825
Junio	\$150.000	\$150.000	0	0	0
Diciembre	\$150.000	\$100.000	\$50.000	\$692	\$50.692
TOTAL:	\$450.000	\$250.000	\$200.000	\$9.517	\$209.517

GASTOS EDUCATIVOS:

Meses de causación	Valor gasto	50%	PAGO	DEBE	Valor interes a mora 22/04/2025	Total gasto con interés
09/03/2025	\$90.000	\$45.000	0	\$45.000	\$3.015	\$48.015
12/03/2025	\$65.000	\$32.500	0	\$32.500	\$2.167	\$34.667
04/04/2025	\$35.000	\$17.500	0	\$17.500	\$1.103	\$18.603
22/04/2025	\$50.000	\$25.000	0	\$25.000	\$1.500	\$26.500
TOTAL	\$240.000	\$120.000	0	\$120.000	\$7.785	\$127.785

TOTAL DEUDA ALIMENTARIA AÑO 2025: \$1.520.640

AÑO 2026:

Porcentaje de incremento cuota alimentaria: 23.00%

Cuota alimentaria a partir de marzo 2026: \$307.500=

CUOTA ALIMENTARIA:

MES	VALOR CUOTA	PAGO	DEBE	Valor interes a mora 22/04/2026	Total cuota con interés
Enero	\$250.000	0	\$250.000	\$4.417	\$254.417
Febrero	\$250.000	\$250.000	0	0	0
Marzo	\$307.500	0	\$307.500	\$2.358	\$309.858
Abril	\$307.500	\$150.000	\$157.500	\$1.208	\$158.708
TOTAL	\$1.115.000	\$400.000	\$715.000	\$7.983	\$722.983

Valor muda de ropa 2026: \$184.500

Meses de causación muda de ropa	Valor muda de ropa	PAGO	DEBE	Valor interes mora a 22/04/2026	Total muda ropa con Interés
Marzo	\$184.500	0	\$184.500	\$707	\$185.207
TOTAL	\$184.500	0	\$184.500	\$707	\$185.207

GASTOS EDUCATIVOS:

Meses de causación	Valor gasto	50%	PAGO	DEBE	Valor interes mora a 22/04/2025	Total gasto con interés
22/03/2026	\$30.000	\$15.000	0	\$15.000	\$75	\$15.075
15/03/2026	\$35.000	\$17.500	0	\$17.500	\$108	\$17.608
20/04/2026	\$50.000	\$25.000	0	\$25.000	\$133	\$25.133
TOTAL	\$115.000	\$57.500	0	\$57.500	\$316	\$57.816

TOTAL DEUDA ALIMENTARIA AÑO 2026 A ABRIL: \$966.006

TOTAL DEUDA CUOTA ALIMENTARIA AÑO A AÑO SIN INTERESES

AÑO	VALOR
2025	\$1.440.000
2026 A ABRIL	\$957.000
TOTAL	\$2.397.000

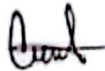
TOTAL INTERESES MORA AÑO AÑO

AÑO	VALOR
2025	\$80.640
2026 A ABRIL	\$9.006
TOTAL	\$89.646

TOTAL DEUDA ALIMENTARIA AÑO A AÑO CON INTERESES

AÑO	VALOR
2025	\$1.520.640
2026 A ABRIL	\$966.006
TOTAL	\$2.486.646

Cordialmente,



MARIA CONSUELO CASTRO MALAVER
C.C. No. 1.015.480.764 de Bogotá
Calle 81 F Sur No. 18 R-28, Barrio Republica de Canadá
Cel. 305-3196508
Correo electrónico: mc7991668@gmail.com
Bogotá, D.C

**AUTO ADMISORIO SOLICITUD DE TRAMITE PARA INSCRIPCION DE DEUDOR(A)
ALIMENTARIO(A) MOROSO EN EL REDAM**

En Bogotá, D.C. a los veintidós (22) días del mes de abril de dos mil veintiseis (2026) la suscrita Defensora de Familia ICBF CENTRO ZONAL CIUDAD BOLIVAR adscrita a CASA DE JUSTICIA, atendiendo tramite identificado con el SIM No. 133144743, del cinco (5) de marzo de dos mil veintiseis (2026), direccionado a este despacho el cinco (5) de marzo de dos mil veintiseis (2026), la cual indica a su tenor literal: "En la fecha comparece la señora MARIA CONSUELO CASTRO MALAVER, C.C. No. 1.015.480.764 de Bogotá, residente en la Calle 81 F Sur No. 18 R-28, Barrio Republica de Canadá, Cel. 305-3196508, correo electrónico: mc7991668@gmail.com, Bogotá, D.C., en calidad de progenitora del NNA MANUEL DE JESUS COHEN CASTRO, T.I. No. 1.222.215.681, fecha de nacimiento: 29 de marzo de 2017, con el fin de solicitar la inscripción en el REDAM del padre de su hijo, el señor MANUEL SALVADOR COHEN MOLINA, C.C. No. 1.082.836.950, residente en la Carrera 138 C No. 139-30, Barrio Berlín, Suba, Cel. 320-2207276 correo electrónico: cohenmanuel111285@gmail.com, Bogotá, D.C., dado a que no ha cumplido con lo dispuesto en la resolución No. 228 del 21 de febrero de 2025 emitida por el ICBF CENTRO ZONAL SUBA, en la cual se fijó una cuota alimentaria mensual por \$250.000 para ser suministrados dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes, tres (3) mudas de ropa al año en los meses de marzo, junio y diciembre cada muda de ropa avaluada en \$150.000, 50% de gastos educativos y 50% de eventualidades médicas que no cubra la EPS, estos valores con incremento anual de acuerdo de acuerdo al porcentaje de aumento del SMLMV. La peticionaria autoriza ser notificada de cualquier acción dentro del presente trámite por correo electrónico y/o WhatsApp", por lo que en consecuencia y al tenor de lo dispuesto en el la ley 2097 de 2021 reglamentada por el Decreto 1310 de 2022,

ORDENA:

PRIMERO: Indicar que se ha cumplido con los requisitos demandados en la ley 2097 de 2021 reglamentada por el Decreto 1310 de 2022 con el fin de dar continuidad al trámite de inscripción en registro de deudores alimentarios morosos REDAM del señor MANUEL SALVADOR COHEN MOLINA, C.C. No. 1.082.836.950, en calidad de progenitor del niño MANUEL SALVADOR COHEN MOLINA resaltándose que la señora MARIA CONSUELO CASTRO MALAVER, C.C. No. 1.015.480.764 de Bogotá relacionó por escrito deuda alimentaria superior a tres (3) cuotas alimentarias y demás ítems adeudados, debidamente discriminados, de acuerdo lo dispuesto en la resolución No. 228 del 21 de febrero de 2025 emitida por el ICBF CENTRO ZONAL SUBA

SEGUNDO: Notificar personalmente del presente auto al señor MANUEL SALVADOR COHEN MOLINA, C.C. No. 1.082.836.950, residente en la Carrera 138 C No. 139-30, Barrio Berlín, Suba, Cel. 320-2207276 correo electrónico: cohenmanuel111285@gmail.com, Bogotá, D.C., en calidad de deudor alimentario en el presente tramite, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 68 de la ley 1437 de 2011, ahora en caso de no lograr realizarse esta notificación, se procederá a notificar por AVISO el presente proveído de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 69 de la ley 1437 de 2011 al deudor alimentario.

TERCERO: Notificar personalmente del presente auto a la señora MARIA CONSUELO CASTRO MALAVER, C.C. No. 1.015.480.764 de Bogotá, residente en la Calle 81 F Sur No. 18 R-28, Barrio Republica de Canadá, Cel. 305-3196508, correo electrónico: mc7991668@gmail.com, Bogotá, D.C., en calidad de acreedora alimentaria en el presente tramite y en representación de los derechos del niño MANUEL SALVADOR COHEN MOLINA, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 68 de la ley 1437 de 2011, ahora en caso de no lograr realizarse esta notificación, se procederá a notificar por AVISO el presente proveído de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 69 de la ley 1437 de 2011 al deudor alimentario.

CUARTO: Ordenar verificación de garantía de derechos a favor del NNA MANUEL DE JESUS COHEN CASTRO por parte del equipo psicosocial de la Defensoría de Familia titular del caso, en aras de establecer estado actual de la menor de edad y precisar lo atinente frente a la relación de este con el deudor alimentario, tipo de contacto, si el deudor alimentario ejerce derecho a visitas, calidad de la relación parento-filial entre otros aspectos que las profesionales consideren relevantes para el presente trámite.

QUINTO: Escuchar en declaración a la señora MARIA CONSUELO CASTRO MALAVER

SEXTO: Correr traslado de la solicitud de inscripción en el registro de deudores alimentarios morosos REDAM efectuada por la Sra. MARIA CONSUELO CASTRO MALAVER, C.C. No. 1.015.480.764 de Bogotá, por el termino de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente de haberse surtido la notificación correspondiente, al señor MANUEL SALVADOR COHEN MOLINA, C.C. No. 1.082.836.950, quien obra en el presente trámite como deudor alimentario, en aras de que se pronuncie y aporte las pruebas que pretenda hacer valer en el presente trámite; aclarando que la excepción que puede proponer es pago total de la obligación, tiempo una vez transcurrido en donde la Suscrita Defensora de Familia procederá a pronunciarse de fondo en relación con el trámite objeto del presente auto.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


SANDRA PATRICIA LEURO ROZO
Defensora de Familia
ICBF CENTRO ZONAL CIUDAD BOLIVAR